


<b>Colegio Campestre La Colina</b>	<p style="text-align: center;"><b>Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)</b></p>	
GA-SIEE Ver. 02 Mayo 18 de 2012		

El presente documento define en términos de conceptos, normativas y procedimientos, el sistema de evaluación de los estudiantes en el Colegio Campestre La Colina, en conformidad con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

## 1. La Evaluación

---

La evaluación en el Colegio Campestre La Colina es una acción inherente e inseparable de todo el quehacer formativo-educativo, realizada de manera permanente y continua, con el fin de conocer, decidir, favorecer y mejorar el desarrollo integral del educando en las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir.

Es un proceso sistemático que posibilita la emisión de un juicio respecto de la calidad, el valor o la valía que puede tener una respuesta, producto o desempeño, con base en los criterios establecidos y los estándares deseados por el programa escolar. Además le permite al estudiante saber dónde va su proceso de aprendizaje y de qué modo puede mejorar.

## 2. Principios Irrenunciables

---

La evaluación no es sólo un problema técnico, es un problema ético, epistemológico, pedagógico y también es un asunto relacional y valorativo, en el que se tendrá siempre en cuenta nuestro Horizonte Institucional: Misión, Visión, Valores y Principios Filosóficos, que requiere de elementos irrenunciables como los enunciados a continuación:

- 2.1. En La Colina queremos, no sólo, evaluar o mejorar académicamente, sino formar mejores personas.
- 2.2. El centro del proceso de evaluación es la persona del estudiante, con sus características, contextos, actitudes, ritmos y estilos de aprendizaje particulares.
- 2.3. La evaluación es posible y pertinente cuando la realizan pedagogos cualificados y competentes que son a su vez amorosos maestros.

- 2.4. Se lleva a cabo sobre aspectos formativos, actitudinales, conceptuales, procedimentales y sobre desempeños y competencias generales y específicas, definidas de acuerdo a lo establecido por el MEN, la Secretaría de Educación Municipal y el PEI del Colegio.
- 2.5. Hace parte nuclear de los Planes de Mejoramiento Institucional, los Planes de Área y los Planes de Asignatura (Planea).
- 2.6. Nunca será una contienda con el alumno, y no es, ni será, un acto punitivo.

### **3. Propósitos de la Evaluación Institucional de los Estudiantes.**

El Colegio Campestre La Colina, en conformidad con lo propuesto en el Art. 3 del Dec. 1290, reconoce como propósitos de la evaluación de los estudiantes los siguientes:

- 3.1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- 3.2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- 3.3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- 3.4. Determinar la promoción de estudiantes.
- 3.5. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.

### **4. Tipos de Evaluación<sup>1</sup>**

- 4.1. DIAGNÓSTICA: Recopila información sobre lo que el estudiante sabe y puede hacer.
- 4.2. FORMATIVA: Es continua, integral, por procesos y está basada en la observación, el seguimiento y la valoración de una serie sistemática de actividades que contribuyen a la consecución del Ideario Educativo del Colegio, a los objetivos educativos, indicadores de logro, competencias, actitudes y valores, definidos por cada área según su plan de enseñanza-aprendizaje.

---

<sup>1</sup> Castillo Arredondo, Santiago. Compromisos de la Evaluación Educativa, Pearson Educación, S.A., Madrid 2002.

- 4.3. SUMATIVA: Es integradora y acreditativa, valora los logros y desempeños con el objeto de aportar elementos para la toma de decisiones frente a la promoción o no de los estudiantes.

## 5. Criterios de Evaluación

---

“Si se entiende por criterio la condición que permite realizar una elección, tomar una decisión o hacer un juicio de valor sobre los aprendizajes de los escolares y sobre su promoción, lo que se entendería por criterio, serían las metas o desempeños que se establecen como expectativa de logro o que se desean alcanzar mediante un trabajo pedagógico, durante un tiempo determinado. En este orden de ideas, se podría hablar de criterios de evaluación y promoción de un nivel educativo, de un grado, de un periodo académico, de una unidad didáctica, de una clase, de un tema, o de un proyecto, por cuanto estas son las unidades de tiempo o estrategias pedagógicas básicas sobre las cuales se establecen las metas a alcanzar en relación con los procesos de desarrollo humano de los escolares, a partir de las áreas del plan de estudios”<sup>2</sup>

“La incorporación a lo largo de la historia de diversas expresiones, objetivos, logros, competencias, estándares, ha creado confusiones desde el supuesto de que son vocablos opuestos, lo cual no es así. No pueden establecerse disyuntivas radicales entre unos y otros, en sentido estricto, aun cuando en el origen del empleo de cada palabra, las circunstancias puedan ser diferentes.

Teniendo como parámetros generales los fines y objetivos de cada ciclo y nivel definidos en la Ley 115/94, así como los lineamientos curriculares y los estándares se busca un acuerdo nacional en pro de identificar unos (*criterios*) parámetros comunes mínimos respecto a lo que los educandos necesitan aprender en las áreas del conocimiento para su mejor desempeño en el mundo de hoy”<sup>3</sup>

En el caso particular del Colegio Campestre La Colina, los criterios de evaluación se establecen de manera concertada entre los docentes de cada departamento, teniendo en cuenta los referentes nacionales (Normas Técnicas Curriculares), conceptuales e institucionales, los niveles de complejidad según los grados escolares y los periodos de tiempo en los que se desean alcanzar.

---

<sup>2</sup><http://sistemadeevaluacionhuila.blogspot.com/2009/07/discusiones-articulo-5-decreto-1290.html>

<sup>3</sup> Finalidades y alcances del Dec. 230: Currículo, Evaluación y Promoción de los Educandos. MEN, Bogotá 2002.

Pág. 56. La cursiva es nuestra.

Dichos criterios serán claros, alcanzables en los periodos de tiempo fijados, verificables y medibles con la escala de valoración institucional, y serán comunicados a los educandos, cada vez que se dé inicio a una unidad didáctica específica.

Es particularmente importante, que los profesores en todas las asignaturas, procuren que los educandos reconozcan en cada uno de los criterios, un sentido por el que vale la pena hacer el mayor esfuerzo.

Son Criterios de Evaluación para el SIEE de La Colina:

- 5.1. Los contenidos curriculares determinados en las unidades didácticas de cada asignatura y grado escolar, propuestos en el Plan de Estudios.
- 5.2. Los logros de aprendizaje propuestos en cada una de las unidades didácticas.
- 5.3. Los indicadores de logro y los desempeños, formulados en los Planes de Enseñanza – Aprendizaje (Planea).

## **6. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes**

---

Pueden utilizarse como estrategias de valoración integral, actividades o situaciones que van desde las apreciaciones cualitativas hechas como resultado del seguimiento de tareas, la observación, el diálogo o las entrevistas formuladas con la participación del propio alumno; hasta las pruebas de comprensión sistemáticas; pasando por todas las actividades de investigación, análisis y discusión crítica.

El resultado de la aplicación de las estrategias de aprendizaje y sus actos evaluativos debe permitir apreciar el nivel que ha alcanzado el estudiante en el proceso de organización del conocimiento y en el incremento de sus capacidades y competencias.

Las especificidades sobre los medios de aprendizaje, evaluación y estrategias de valoración, están claramente descritas en los Planes de Área y en los Planes de Asignatura, y se proponen siempre, teniendo en consideración el momento evolutivo, el desarrollo cognitivo, los grados escolares, los procesos y los dominios previos de los estudiantes, y se diseñarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 6.1. Para cada unidad didáctica se proponen distintas actividades de evaluación, de tal forma que tengan correspondencia con los logros, indicadores de desempeño y competencias, propuestos por las áreas y asignaturas para dichos períodos según el grado o año escolar correspondiente.
- 6.2. Cada docente elabora los juicios valorativos que, de acuerdo con la naturaleza de su área, deben demostrar en su desempeño los alumnos, determinando los niveles, circunstancias internas y externas, limitaciones o facilidades para alcanzarlos.
- 6.3. Continuamente se observará el trabajo de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, tareas, ensayos, exámenes, trabajos de investigación, talleres, entre otros. Teniendo en cuenta aspectos como sus desempeños, comportamientos, cumplimiento de responsabilidades personales y sociales, y todos aquellos otros que inciden en su formación integral.
- 6.4. Finalmente, se propondrá a los alumnos "actos evaluativos" pertinentes, por cada uno de los indicadores de desempeño planteados. Dichos actos se evaluarán usando una escala cuantitativa de 1 a 100 puntos, acompañada de descriptores cualitativos donde queden claros los errores y aciertos conseguidos y se posibilite a los alumnos información suficiente para verificar o reorientar sus procesos de aprendizaje.

## **7. Procesos de Autoevaluación**

---

Se entiende por autoevaluación, el proceso que el mismo alumno hace de comparación y autoanálisis de sus desempeños académicos y formativos alcanzados, y sobre todo de sus comportamientos y actitudes, con el propósito de favorecer y mejorar el desarrollo integral, especialmente en las competencias del ser y el convivir. La autoevaluación debe generar estrategias, compromisos y acciones en pro de la mejora continua del mismo sujeto en formación.

La autoevaluación supone otorgar al alumno un mayor protagonismo en su proceso de aprendizaje, e implica que cada profesor, sin renunciar a la responsabilidad que le corresponde, posibilite y estimule al estudiante a que realice una reflexión crítica sobre su propio progreso, tome conciencia sobre los aciertos y los éxitos, y sobre los errores y fracasos; favoreciendo de este modo un significativo progreso, cada vez más necesario en el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad.

Para tal efecto la Institución dispondrá de la hora de Dirección de Grupo semanal para que cada director/a de grupo dirija una actividad de autoevaluación sobre aspectos académicos y formativos previamente acordados con todos los estudiantes, la cual quedará consignada en los respectivos formatos y hará parte del observador u hoja de vida del alumno. Al finalizar cada período el estudiante deberá leer sus reflexiones y hará un balance o resumen, que será sometido a la heteroevaluación del respectivo director/a de grupo. Aparte de este ejercicio institucional, los docentes de todas las asignaturas deberán generar dentro de sus estrategias pedagógicas, acciones permanentes, que permitan a los estudiantes revisar constantemente sus desempeños en un ambiente de reflexión y de autoconstrucción.

## 8. La Escala de Valoración Institucional y su respectiva equivalencia con la Escala Nacional

---

Escala de valoración Nacional	Escala valorativa cuantitativa interna
Desempeño Superior	Mayor o igual que 90 y hasta 100 puntos
Desempeño Alto	Mayor o igual que 80 y hasta 89,9 puntos
Desempeño Básico	Mayor o igual que 60 y hasta 79,9 puntos
Desempeño Bajo	Mayor o igual que 1,0 y menor que 59,9 puntos

NOTA: Nunca en la escala cuantitativa interna se trabajará con más de un decimal y para esto se aplicarán los criterios matemáticos establecidos para las aproximaciones, teniendo en cuenta que si la cifra de las centésimas es mayor o igual a 5(cinco), se aproximarán las décimas a la cifra inmediatamente superior y en caso de ser menor de 5(cinco) se dejará la misma décima o primera cifra decimal.

Para efectos del presente SIEE, los descriptores Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo se entenderán como:

- 8.1. **Desempeño Superior:** Se considera que un/a estudiante alcanza un desempeño superior cuando:

- Demuestra en los diferentes contextos y en todas las situaciones de enseñanza – aprendizaje propuestas, el desarrollo de las competencias previstas por el área y en los tiempos establecidos.
- Manifiesta altos niveles de suficiencia en sus desempeños, habilidades, actitudes y metas de comprensión propuestos.
- No presenta inasistencias y, aún teniéndolas, presenta excusas justificadas y no permite que su proceso de aprendizaje se vea afectado o mermado.
- Desarrolla las actividades curriculares superando las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil y respetuoso de los valores y principios institucionales.
- Participa proactivamente en las actividades curriculares y contribuye activamente al proceso de sus demás compañeros/as.
- Favorece autónomamente su propio desarrollo, asumiendo con “profesionalismo” su rol de estudiante.
- Alcanza una valoración en la aprobación de logros entre 90 y 100 puntos.

8.2. **Desempeño Alto:** Se considera que un/a estudiante alcanza un desempeño alto cuando:

- Demuestra en ciertos contextos y en la mayoría de las situaciones de enseñanza – aprendizaje propuestas, el desarrollo de las competencias previstas en el área.
- Manifiesta altos niveles de suficiencia en sus desempeños, en el desarrollo de la gran mayoría de las competencias y en los logros previstos.
- Cuando presenta inasistencias, las justifica sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Desarrolla actividades curriculares de acuerdo con las exigencias esperadas.
- Es coherente con el perfil y respetuoso de los valores y principios institucionales.
- Participa proactiva y propositivamente en las actividades curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Alcanza una valoración en la aprobación de logros entre 80 y 89,9 puntos.

8.3. **Desempeño Básico:** Se considera bajo este criterio el/la estudiante que:

- Supera los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias generales y específicas, en algunas ocasiones recurriendo a actividades complementarias o superando los tiempos previstos inicialmente.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus logros y desempeños.
- Presenta dificultades actitudinales que supera parcialmente, pero que le impiden alcanzar mejores niveles de desempeño o ir más allá de los estándares básicos.
- Desarrolla y aprueba el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Alcanza una valoración apenas aceptable, en la aprobación de logros, es decir entre 60 y 79,9 puntos

8.4. **Desempeño Bajo:** Para caracterizar a un/a estudiante en este criterio se tendrá en cuenta que:

- No demuestra los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos y las competencias.
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas que afectan sus aprendizajes y desempeños.
- Presenta incoherencias con el perfil, los valores y principios institucionales.
- Su participación en las actividades curriculares es insuficiente, sin demostrar compromiso en la realización de los deberes.
- No desarrolla las actividades curriculares mínimas requeridas y no evidencia la comprensión, ni el nivel de desempeño esperado.
- Incumple con los criterios esperados en las tareas y demás actividades propuestas por el área, y contraviene los tiempos y condiciones establecidos.
- Para determinar el Desempeño Bajo se tendrá en cuenta un rango de aprobación de logros de 1 a 59,9 puntos, haciendo claridad que ningún acto evaluativo y por supuesto ninguna valoración de desempeño, parcial o final podrá ser de cero (0).



## 9. Informes y Periodicidad

---

El año escolar está dividido en cuatro (4) períodos académicos, cada uno con un peso porcentual equivalente a 25%, de los cuales se elaborará el respectivo reporte.

### 9.1. Constancia de Desempeño

El informe final acumulado se denominará: CONSTANCIA DE DESEMPEÑO y estará conformada por el nombre de las áreas y asignaturas, la valoración definitiva (cualitativa y cuantitativa) de las áreas y de sus respectivas asignaturas, según los resultados y promedios cuantitativos obtenidos; junto con los resultados de la participación en las actividades y planes de apoyo.

El libro que contiene dichas constancias, para cada uno de los años escolares lleva por nombre: REGISTRO ESCOLAR. Éste se empasta por niveles, así: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, este documento puede ser solicitado en cualquier momento, debido a que es uno de los medios para facilitar la movilidad de los estudiantes de un establecimiento a otro, siendo por ello necesario que en los mismos, conste la información detallada de la institución, la valoración de los estudiantes en todas y cada una de las áreas según la información que reposa en el libro reglamentario de Registro Escolar. Este trámite se solicita ante la Secretaria Académica del Colegio y no tardará más de tres días hábiles su expedición y entrega.

### 9.2. Informes valorativos de período

Dentro de las dos semanas siguientes a la finalización de cada uno de estos cuatro períodos se entregará a los padres de familia o acudientes, un informe escrito con los indicadores de logro o desempeños evaluados durante el período, las valoraciones cuantitativas y sus equivalencias con la escala nacional obtenidas en cada una de las asignaturas cursadas y el resultado final obtenido en las respectivas áreas. Este informe, además, irá acompañado de un diálogo verbal, descriptivo y cualitativo sobre los logros, las fortalezas y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las asignaturas y áreas, junto con las recomendaciones y estrategias para mejorar.

### 9.3. Informes intermedios: Alertas

Si en la mitad del período, el estudiante lleva como resultado académico o comportamental, DESEMPEÑOS BAJOS o DESEMPEÑOS BÁSICOS, menores de 70, en alguna asignatura, se le enviará a sus padres un informe llamado "Alerta", para indicar que el/la alumno/a requiere de mayor esfuerzo y dedicación para hacer frente a la exigencia escolar y llegar al final del período al nivel académico y formativo deseable, es decir DESEMPEÑO ALTO o SUPERIOR.

Como otras estrategias para vincular a las familias y mantenerlas informadas, también se podrán aplicar durante los períodos académicos:

- Notas escritas para favorecer la reflexión y estimular el compromiso de los educandos.
- Comunicación telefónica sobre aspectos formativos y académicos.
- Citas personales con el/la profesor/a de la materia o asignatura.
- Citas personales del Director/a de Grupo con los padres de familia.
- Citas para la intervención, el apoyo o la interconsulta, con psicología.
- Carta de compromiso por parte de los padres de familia, el estudiante y el Colegio.
- Reunión del Comité de Evaluación y Promoción con los padres del estudiante y carta que sustente nuevamente el compromiso.
- Advertencias escritas sobre dificultades escolares específicas, realizadas por las Coordinadoras de Nivel o por el Rector.

## 10. Criterios de Promoción

---

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, alcanzando los logros con los desempeños previstos y demostrando que reúne las competencias necesarias para continuar su formación en el grado siguiente, según criterios y estándares previamente establecidos en el currículo.

### 10.1. Promoción regular de los estudiantes

Será promovido al siguiente grado escolar de 1º E.B.P. a 11º E.M., todo estudiante con:

- 10.1.1. Resultados satisfactorios en todas las áreas determinadas en el Plan de Estudios del grado cursado, es decir con valoraciones de desempeño: Básico, Alto o Superior.
- 10.1.2. Una o dos áreas con Desempeño Bajo, teniendo en cuenta las especificaciones de este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), las cuales incluyen la aceptación y el cumplimiento de las estrategias de apoyo propuestas.

**Parágrafo:** Se consideran como áreas independientes por su relevancia en el PEI y por la particular intensidad horaria dentro del Plan de Estudios, la Lengua Castellana (Español) y la Lengua Extranjera (Inglés), en todos los grados de 1° a 11°.

## 10.2. Promoción en el Nivel de Educación Preescolar

Esta se dará, de acuerdo con los Artículos 10 y 14 del Dec. 2247: "En el nivel de educación Preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales". Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.

La evaluación en el nivel Preescolar es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos:

- Conocer el estado del desarrollo integral del educando y de sus avances.
- Estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- Generar en el maestro, en los padres de familia y en el educando, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.

## 10.3. Promoción Anticipada

Durante el primer período del año escolar, según lo dispuesto en el Art. 7 del Dec. 1290, el Consejo Académico, con previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente, del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las

competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva, en el Registro Escolar.

Los docentes de los grados 1° a 10° (el Grado 11° se debe cursar en todos los casos completo) reunidos en los respectivos Equipos Docentes, presentarán las solicitudes de promoción anticipada, a más tardar una semana después de culminado el Primer Período, a las Comisiones de Evaluación y Promoción y estas al Consejo Académico. Si dichos órganos encuentran el mérito suficiente para atender la petición, harán la solicitud formal mediante el acta respectiva o acuerdo. El Rector, previo consentimiento del Consejo Directivo, expedirá la Resolución Rectoral de aprobación, en cuyo caso las valoraciones finales de dicho grado, propuestas por los docentes de cada asignatura, y la copia de la resolución, harán parte del Libro de Registro Escolar.

La segunda alternativa o situación excepcional de promoción anticipada se presenta cuando el Consejo Académico estudia solicitudes de promoción anticipada para estudiantes de los grados de 1° a 10° que, cumplido el 75% del año lectivo, lo soliciten formalmente a través de sus padres o acudientes, siempre y cuando argumenten hechos comprobados de fuerza mayor que así lo sustenten o situaciones de especial conveniencia en el proceso de formación integral. Para aspirar a ello, es necesario que todos los juicios valorativos en cada una de las asignaturas y áreas del estudiante sean aprobatorios, es decir con Desempeño Superior, Desempeño Alto o Desempeño Básico.

En esta situación excepcional, el Consejo Académico presentará el análisis del caso al Consejo Directivo para la validación o no de dicha promoción y, en caso de aprobación, se emitirá la respectiva Resolución Rectoral. Esta promoción anticipada, no excluye a la familia del pago de la pensión del tiempo restante del año lectivo y no deberá permitirse, ni exigirse la cancelación de matrícula.

En ambos casos el Consejo Académico establecerá las ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN para que él o la estudiante, continúe con éxito el proceso, garantizando la adquisición de los desempeños vistos en las asignaturas del nuevo grado, en las diferentes asignaturas hasta la fecha de la promoción. El Consejo Académico igualmente, establecerá los mecanismos y las fechas para que el estudiante con el apoyo sus docentes obtenga las valoraciones requeridas en las áreas y éstas se incorporen en los informes de valoración de los periodos escolares no cursados.

#### 10.4. Promoción anticipada para estudiante no promovidos

Los alumnos que reprobaban un año escolar, teniendo en cuenta el Art. 7 del Decreto 1290, y que deseen ser promovidos al año siguiente, podrán solicitar por escrito, con la firma de sus padres o acudientes, un programa complementario de estudios y presentar las evaluaciones que acrediten los desempeños requeridos en las diferentes áreas que reprobó, al finalizar el primer período académico. Para ello deberán aprobar todas las asignaturas del primer período, del año cursado -es decir el que están "repitiendo"- y acreditar un promedio general de notas igual o superior a 85 puntos en el mismo. La promoción se efectúa cuando el estudiante aprueba todas las evaluaciones de las áreas reprobadas con nota igual o superior a 80 puntos. En este caso, el estudiante tendrá hasta la tercera semana del segundo período académico como fecha límite para ponerse al día en los procesos, conceptos y evaluaciones de todas las asignaturas del primer período, del grado al que fue promovido, contando por supuesto con el acompañamiento del Colegio y las actividades de nivelación propuestas por el Consejo Académico.

### 11. Reprobación del Año Escolar

---

Los criterios para la no promoción de grado de un estudiante de 1° a 11° son:

- 11.1. Presentar en la valoración final y una vez cursados los cuatro períodos escolares, tres (3) o más áreas con Desempeño Bajo, es decir con valoraciones cuantitativas menores de 60 puntos.
- 11.2. Reprobar dos (2) áreas y al mismo tiempo presente un número mayor o igual de tres (3) asignaturas en cualquier área de su plan de estudios con Desempeño Bajo, es decir con valoraciones cuantitativas menores de 60 puntos.
- 11.3. Cuando el estudiante, una vez culminado alguno de los grados de: 1° a 11° y posterior al proceso de Evaluación de Refuerzo (presentado a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar), no haya aprobado por dos años consecutivos, el área de Lengua Castellana o de Matemáticas.

**Parágrafo 1.** Se consideran áreas, la Lengua Castellana (Español) y el Idioma Extranjero (Inglés), por tanto serán asumidas de manera

independiente para determinar la promoción o no de los estudiantes, en todos los grados de 1° a 11°.

**Parágrafo 2.** En el caso de las áreas conformadas por dos o más asignaturas y que, para La Colina, en algunos de sus grados son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental; Educación Artística y Cultural; Humanidades: Lengua Castellana; Humanidades: Idioma Extranjero y Matemáticas; se determinará para cada una de las asignaturas que la componen, acorde con la intensidad horaria asignada en el Plan de Estudios, un peso porcentual específico, con el cual se asignará la valoración cuantitativa promedio definitiva en dicha área.

Cada una de estas circunstancias es independiente e implicará en todos los casos la repitencia del último grado cursado, acatando y respetando el Decreto 1290 en su Art. 6, sobre: "Promoción Escolar".

El Colegio tendrá la autonomía de promover a estudiantes que cumplan con alguno de estos criterios, previo estudio por parte del Consejo Académico o de una Comisión de Evaluación y Promoción delegada, con conocimiento del Consejo Directivo y, en dicho caso, esta decisión será asumida por toda la comunidad escolar y consignada en el Libro de Registro Escolar.

## **12. Repitencia**

---

La repitencia se da cuando el estudiante que no es promovido al grado siguiente hace nuevamente el grado que estaba cursando, o cuando ha dejado de estudiar durante un tiempo y regresa al Colegio con el fin de ponerse al día, repasar las áreas y asignaturas propias del grado al que dejó de asistir y, de esta forma, se incorpora al mismo grado que dejó interrumpido.

## **13. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños**

---

Como la evaluación es un proceso continuo, los docentes realizarán con los alumnos al finalizar cada clase, tema, unidad o período, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas y de aplicación práctica para desarrollar en la casa.

Además de estas actividades permanentes el Colegio, comprometido con el proceso de mejora integral de sus alumnos, realiza las siguientes acciones:

- 13.1. Entrega a los padres de familia, un informe al finalizar cada uno de los cuatro períodos. El informe da cuenta de una evaluación integral donde se reflejan los alcances formativos y la apropiación del conocimiento del alumno, permite la participación de los padres de familia en el proceso y da recomendaciones de mejoramiento.
- 13.2. Envío en la mitad de cada período, según lo referido en el numeral 9.3 del presente sistema, de los informes intermedios o alertas.
- 13.3. Propicia y mantiene diversos canales de comunicación, como: diálogos con padres de familia, alumno y/o profesor; encuentros pedagógicos y entrevistas constantes con los padres de aquellos estudiantes que presentan dificultades, no sólo académicas, sino de convivencia, relación, disciplinarias o actitudinales.
- 13.4. Establece acuerdos entre los directores de grupo, psicología y coordinaciones.
- 13.5. Orienta psicológica y psicopedagógicamente y, si es necesario, hace seguimiento en procesos de remisión a profesionales externos a los alumnos con situaciones especiales en sus procesos educativos.
- 13.6. Desarrolla reuniones, por período académico, de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 13.7. Lleva a cabo reuniones extraordinarias con las Comisiones de Evaluación y Promoción, especialmente cuando se presentan deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, con el fin de hacer los ajustes o recomendaciones frente al proceso de enseñanza y de aprendizaje.
- 13.8. Mantiene la participación del Consejo Académico como instancia de consulta y análisis de situaciones académicas y formativas relevantes.
- 13.9. Cuenta con el Consejo Directivo como órgano consultor y en ocasiones decisorio, para concluir o mediar en procesos extraordinarios de los estudiantes.

## **14. Estrategias y planes de apoyo**

---

Los PLANES DE APOYO son un conjunto de estrategias que se diseñan para aplicarlas a aquellos estudiantes que lo requieran. En cada caso particular el/la docente y las demás instancias, elegirán las más pertinentes, procurando siempre restablecer la confianza y el compromiso del alumno con su proceso escolar.



Todo plan de apoyo debe incluir siempre los siguientes elementos:

- Motivación a través del diálogo con el fin de brindarle seguridad para la realización de los planes de apoyo, vivido en el ambiente de cercanía y calidez propio de las relaciones entre los profesores y alumnos y entre los profesores y padres de familia del Colegio Campestre La Colina.
- Acompañamiento continuo del desempeño del alumno en la elaboración y cumplimiento de las tareas o actividades establecidas, por parte de los docentes y padres de familia.
- Compromiso y esfuerzo constante del alumno, que le posibilite adquirir un conocimiento progresivo, que a su vez será la mejor herramienta para alcanzar los resultados y desempeños esperados.

Hacen parte de los planes de apoyo:

Las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO: Los alumnos que obtengan evaluaciones de Desempeño Bajo (con puntajes menores de 59,9) en el seguimiento de algunas de las áreas o asignaturas, deberán acoger las ACTIVIDADES DE APOYO propuestas por sus respectivos docentes, las cuales podrán ser: investigaciones, prácticas, informes, proyectos, talleres, evaluaciones u otras que el profesor en su área y curso proponga. Éstas pueden ser exigidas por el maestro o solicitadas por el alumno, no sólo al finalizar los períodos, sino posteriormente a cada clase, unidad o situación escolar propuesta.

Una vez cursada la primera mitad del período, y entregados los informes intermedios o alertas, todos los alumnos de 1° a 11° tendrán publicados en la página web del Colegio, unos talleres que son el elemento central de las ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE APOYO. Estos contienen un listado de los indicadores de desempeño o las temáticas desarrolladas dentro de cada área en el periodo correspondiente y una serie de ejercicios de aplicación de conocimientos, lo que quiere decir que la realización de estos será la más importante ESTRATEGIA DE APOYO para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes con desempeños bajos y una opción de repaso para aquellos estudiantes que sientan la necesidad de contar con una guía adicional para el afianzamiento de sus saberes, estos son a su vez el insumo para preparar las evaluaciones de período.

La RECUPERACIÓN: Se le denomina Recuperación, de una manera muy específica, a las evaluaciones y talleres presentados por los estudiantes que al terminar el año escolar hayan obtenido Desempeño Bajo (no aprobatorio) en



una o dos áreas. Para este efecto, la Institución establecerá un plan de apoyo y programará las respectivas evaluaciones, no más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Dicha evaluación y sus guías u orientaciones de estudio deberán estar en plena coherencia con las competencias y los logros del área para el grado. La recuperación se asumirá como aprobatoria cuando se alcance un puntaje o calificación mayor de 60, caso en el cual la valoración máxima otorgada será 70, asumida ésta según la escala nacional como Desempeño Básico. La nivelación de las áreas “perdidas” al final de año, no se hará solamente imponiendo un trabajo escrito o realizando una única prueba de contenidos, sino que exigirá la demostración personal y directa del alumno ante el docente de haber superado tanto la parte cognitiva, como formativa en su desarrollo académico.

Los alumnos que con dicha EVALUACIÓN DE RECUPERACIÓN no alcancen las valoraciones aprobatorias –Desempeño Básico-, deberán participar de un CURSO REMEDIAL.

El CURSO REMEDIAL: Se ofrecerá a los alumnos en HORARIO EXTRAESCOLAR, un nuevo espacio formativo-académico, que incluye: clases sobre los temas y logros fundamentales, actividades de motivación, acompañamiento de las debilidades y talleres, entre otros. Además de un proceso de reflexión sobre los compromisos del estudiante, que incluirá una participación más activa de los padres de familia. Esta situación será completamente reglamentada por el Consejo Académico y comunicada oficialmente a las familias o acudientes, mediante las actas respectivas.

## **15. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos**

---

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya cometido alguna injusticia o violación al debido proceso, presentarán por escrito solicitudes respetuosas a las siguientes instancias del plantel para que sean atendidos sus reclamos, siguiendo siempre el orden y la jerarquía establecida:

- Profesores de las asignaturas
- Jefes de Área
- Coordinaciones de nivel
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Consejo Directivo

Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de cinco (5) días

hábiles para resolver y dar respuesta con los debidos soportes a las respectivas reclamaciones.

## **16. Reclamaciones**

---

Los alumnos y padres de familia que consideren se haya hecho una valoración inadecuada a cualquier acto evaluativo, presentarán solicitudes, para que sus reclamos sean atendidos, respetando el proceso siguiente:

16.1 El docente devolverá personalmente a los estudiantes sus exámenes, trabajos y talleres, en un plazo máximo de 6 días hábiles, después de presentado o entregado.

16.2 El alumno que no esté presente el día de la devolución de las evaluaciones, talleres, trabajos y demás actividades evaluativas debe solicitarlas al docente dentro de los 3 días hábiles, después de su regreso al Colegio.

16.3 Una vez se ha realizado la devolución respectiva, el estudiante o su representante en el caso de alumnos del Nivel de Básica Primaria, tiene un lapso de 3 días hábiles para realizar cualquier aclaración o reclamación sobre la nota obtenida. La reclamación se hará en primer lugar al profesor de la asignatura, en caso de no ser atendida el conducto regular debe continuar a través de una solicitud escrita con el jefe de área, la Coordinadora de nivel y el Consejo Académico o el Consejo Directivo, en última instancia.

## **17. Comisiones de Evaluación y Promoción**

---

El Consejo Académico conformará durante el primer mes del año escolar una Comisión de Evaluación y Promoción por cada nivel, la cual estará integrada, por un número de hasta tres (3) docentes, un (1) padre o madre de familia y el Rector o su delegado, que servirá de instancia para acompañar y revisar los procesos de evaluación, al igual que para definir las promociones o reprobaciones y recomendar acciones de mejoramiento, planes de apoyo o nivelaciones.

Los padres de familia que participan en la Comisión deben ser elegidos por el Consejo de Padres, de acuerdo con el reglamento de funcionamiento de ellas; ser mayores de edad; no ser profesores del Colegio Campestre La Colina y disponer del tiempo necesario para asistir a las reuniones previstas.

Lo deseable es que para cada Comisión de Evaluación y Promoción se elija un padre o madre de familia diferente; pero puede darse el caso de que uno/una de ellos con hijos en diferentes niveles, sea elegido como representante en varias comisiones.

La Comisión estudiará los casos de los estudiantes candidatos a repetir y determinará cuáles serán los estudiantes no promovidos y cuáles los que por sus asignaturas pendientes deberán realizar las nivelaciones o posteriormente los cursos remediales, diseñados para tales situaciones, según los lineamientos y criterios establecidos en el presente Sistema Institucional de Evaluación.

Son funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:

- 17.1. Convocar reuniones de docentes por grados, niveles o por áreas, para analizar y revisar las políticas, métodos y tendencias en los procesos de evaluación en el aula.
- 17.2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que le permitan a los alumnos que tengan dificultades en su obtención, superar los logros y alcanzar los desempeños previstos.
- 17.3. Analizar situaciones relevantes de Desempeño Bajo, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, alumnos y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- 17.4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para alumnos con desempeños superiores, que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
- 17.5. Servir de instancia para decidir sobre consultas que puedan presentar los alumnos, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación.
- 17.6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación definido.
- 17.7. Darse su propio reglamento.

## **18. Mecanismos de participación en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)**

---

El Colegio Campestre La Colina, dentro de su Área de Gestión Académica, desarrolló una estrategia integral de revisión del PEI, el Currículo, los Planes de Área y de Asignatura. Esta estrategia, denominada **Planea**, contempló

principalmente el estudio y la formulación del nuevo Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). El proceso fue liderado por el Consejo Académico, siguiendo estas etapas:

- Cinco sesiones de trabajo y de revisión documental, con todos los docentes.
- Dos reuniones informativas y de análisis con el Consejo de Padres en las que se discutieron las oportunidades de mejoramiento académico y formativo, ofrecido por un nuevo y más pertinente sistema de evaluación.
- Una reunión informativa con el Consejo Estudiantil.
- Tres reuniones de revisión de la versión preliminar denominada *Ver. 00/2010*, por parte del Consejo Académico.
- Dos sesiones de revisión y una de aprobación por parte del Consejo Directivo.

La formulación y revisión del SIEE en conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, se desarrolló con la participación de los diferentes estamentos de la comunidad escolar, y todo cambio o modificación se llevará a cabo dentro del mismo espíritu participativo con el que fue realizada la primera versión, aprobada mediante el Acuerdo 01 del 19 de marzo de 2010.

Para la versión denominada **GA-SIEE Ver. 02 de Mayo 18 de 2012** se realizaron las respectivas reuniones según consta en las actas, se aprobaron las modificaciones mediante el Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 de 2012 y se puso en vigencia con la Resolución Rectoral N° 09/2012.

Dado en Medellín, a los 18 días del mes de mayo de 2012.

Como constancia firman:

---

Juan Andrés Escobar Vélez  
Rector  
C.C. 79.506.264

---

Luís Fernando Tirado Mejía  
Representante Sec. Productivo  
C.C. 8.239.796

---

Olga Beatriz Vásquez  
Representante del Consejo de  
Padres  
C.C. 32.324.119

---

Blanca Cecilia Tabares  
Representante del Consejo de  
Padres  
C.C. 43.046.845

---

Mónica Restrepo Arango  
C.C. 42.882.040  
Representante Ex – Alumnos

---

Valentín Atehortua Palacio  
T.I.940725 – 09069  
Representante Estudiantil

---

Patricia Velásquez Álvarez  
Representante Docente  
C.C. 42.678.850

---

Luis Fernando Córdoba Castro  
Representante Docente  
C.C.70.052.340

Invitados:

---

Gladys Aguirre Arango  
Coordinadora de Preescolar y  
Primaria  
C.C. 43.020.786

---

Ana María Baldi de Kirby  
Coordinadora de Bto. y Media  
C.C. 43.051.534

---

Verónica Maya Restrepo  
TI 941126 - 13271  
Personera